Página 1 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

825758422

No. GS-2024- **/ SUCOE-GUCOE - 29.25**

Bogotá DC, 20 de enero de 2024

Señor brigadier general
JOSÉ DANIEL GUALDRÓN MORENO
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá
Avenida Esmeralda No. 22-96 piso 3
Bogotá DC,

ASUNTO: Informe de Supervisión del Contrato No. 10-7-30003-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ___ FINAL [X]

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/12/2023**	**Hasta**	**31/12/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-113529-MEBOG del 07 de marzo de 2023, el señor Brigadier General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRAN, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Mayor LUIS DAIBER ACOSTA GONZÁLEZ Jefe Grupo Comunicaciones Estratégicas MEBOG (E).

Mediante acta N° 0134 del 09 de junio del año 2023, el señor Mayor LUIS DAIBER ACOSTA GONZÁLEZ Jefe Grupo Comunicaciones Estratégicas encargado, hace entrega del cargo al Teniente Coronel ALEJANDRO DÍAZ GUZMÁN Jefe Grupo Comunicaciones Estratégicas encargado, quedando como supervisor del contrato del asunto.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 9**

825758422

- Comunicación Oficial No. GS-2023-161047-MEBOG de fecha 04/04/2023 mediante el cual se reportó el seguimiento al contrato correspondiente al mes de marzo.
- Comunicación Oficial No. GS-2023-220392-MEBOG de fecha 05/05/2023 mediante el cual se reportó el seguimiento al contrato correspondiente al mes de abril.
- Comunicación Oficial No. GS-2023-270514-MEBOG de fecha 01/06/2023 mediante el cual se reportó el seguimiento al contrato correspondiente al mes de mayo.
- Comunicación Oficial No. GS-2023-333520-MEBOG de fecha 05/07/2023 mediante el cual se reportó el seguimiento al contrato correspondiente al mes de junio.
- Comunicación Oficial No. GS-2023-391784-MEBOG de fecha 01/08/2023 mediante el cual se reportó el seguimiento al contrato correspondiente al mes de julio.
- Comunicación Oficial No. GS-2023-444315-MEBOG de fecha 05/09/2023 mediante el cual se reportó el seguimiento al contrato correspondiente al mes de agosto.
- Comunicación Oficial No. GS-2023-490645-MEBOG de fecha 02/10/2023 mediante el cual se reportó el seguimiento al contrato correspondiente al mes de septiembre.
- Comunicación Oficial No. GS-2023-601413-MEBOG de fecha 05/11/2023 mediante el cual se reportó el seguimiento al contrato correspondiente al mes de octubre.
- Comunicación Oficial No. GS-2023-601425-MEBOG de fecha 05/12/2023 mediante el cual se reportó el seguimiento al contrato correspondiente al mes de noviembre.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	**10-7-30003-23**
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN DIGITAL Y/O SATELITAL PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
Contratista	SISTEM DIRECT S.A.S
Representante legal	WILMAR YOVANNY LÓPEZ URREA
Valor inicial del contrato	$39.008.200,00
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	$39.008.200,00
Plazo de ejecución inicial	31 de diciembre de 2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	07 de marzo de 2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31 de diciembre de 2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	(No aplica)
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	(No aplica)
Adiciones	(No aplica)

825758422

Modificatorios	(No aplica)
Prorrogas	(No aplica)
Otros	(No aplica)

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Se entregó el listado de puntos y dependencias al contratista donde se iniciaría el estudio de la instalación de los decodificadores, en el transcurso del tiempo corrido de ejecución del contrato, se verifico que se instalaran todos los puntos establecidos en el contrato.

- Mediante el acta No.0051 del 08 de marzo del 2023, se dejó constancia documental de la entrega de los codificadores nuevos con sus respectivos accesorios, al personal Policial responsable de cada unidad y oficina asignados en la Policía Metropolitana de Bogotá.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual	SI	Sin Novedad
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	Sin Novedad
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	Sin Novedad
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	Sin Novedad
Constituir en debida forma dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de la aceptación de oferta y aportar en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, la póliza de cumplimiento para la respectiva aprobación de la garantía única	SI	Sin Novedad
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	Sin Novedad
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	Sin Novedad
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución de la Aceptación de oferta	SI	Sin Novedad

825758422

Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar la aceptación de oferta, en caso que se hayan suministrado	SI	Sin Novedad
Cumplir con la normatividad ambiental aplicable al objeto contractual	SI	Sin Novedad
Cumplir con la ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"	SI	Sin Novedad
CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto de la aceptación de oferta, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación de la aceptación de oferta. Entendiéndose no finalizada los servicios objeto del negocio jurídico, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación	SI	Sin Novedad
Cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión y del decreto 052 del 2017, Resolución 0312 de 2019	SI	Sin Novedad
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de los suministros, serán asumida como responsabilidad del contratista y no de la Policía Nacional	SI	Sin Novedad
Entregar los servicios objeto de la aceptación de oferta en condiciones idóneas y en buen estado	SI	Sin Novedad
Disponer del personal y de los elementos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual	SI	Sin Novedad
Realizar la entrega de los servicios, en los plazos definidos con el Supervisor de la aceptación de oferta	SI	Sin Novedad
Reemplazar elementos que no cumplan con lo requerido, la nueva entrega no debe superar de diez (10) días calendarios, contados a partir del momento del reporte de novedad o daño	SI	Sin Novedad
Adecuar su actividad al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad requeridos para el desarrollo de su actividad comercial	SI	Sin Novedad

825758422

GS-2024-055165-MEBOG

Garantizar que cuente con, sistemas de alerta, señalización, alarma según los requerimientos de ley para la prevención, control de desastres y riesgos ambientales, que puedan generarse por la actividad desarrollada	SI	Sin Novedad
Asumir cualquier infracción ambiental que pueda presentarse por las condiciones o características de las actividades realizada	SI	Sin Novedad
Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos especiales, tales como aceites, solventes, bateras, y en general de aquellos relacionados en el Titulo 6 Residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015, expedido por el Gobierno Nacional, o norme que lo modifique, adicione o sustituya, de los residuos que puedan generarse por la prestación se sus servicios. De igual manera debe presentar al supervisor el certificado de disposición final por un gestor autorizado ente la autoridad ambiental competente	SI	Sin novedad
Presentar certificación de los trabajadores que realizarán la prestación del servicio en el cumplimiento de las normas ambientales y aquellos temas específicos que apliquen a los aspectos e impactos ambientales, relacionados con la prestación del servicio a realizar en la Policía Nacional	SI	Sin Novedad
Almacenar, recepcionar y efectuar la disposición final de acuerdo a las normas ambientales vigentes de los aparatos eléctricos y electrónicos y sus accesorios, que con ocasión de las prestaciones de su servicio pudieran generarse	N/A	Sin Novedad
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	Sin Novedad

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
Instalación de cincuenta y tres (53) puntos digitales con programación básica, los cuales deben brindar entre otros, los siguientes beneficios: ✓ Programación Nacional e Internacional. ✓ Reserva de canales. ✓ Descripción de programas. ✓ Bloqueo de canales. ✓ Cambio de idioma. ✓ Guía de programación. ✓ Deportes. ✓ Tecnología de última generación, con la mejor calidad en audio y video.	SI	SIN NOVEDAD

No.	UNIDAD	DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN	CANTIDAD PUNTOS DIGITALES
1	Comando Policía Metropolitana de Bogotá	Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 4	5
2	Subcomando Policía Metropolitana de Bogotá	Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 3	2
3	Oficina de Planeación	Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 2	2

825758422

4	Oficina de Contratos y Jefatura Administrativa	Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 5	3
5	Oficina de Asuntos Jurídicos	Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 3	1
6	Oficina Procesos Administrativos	Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 3	1
7	Oficina Área Financiera y Presupuesto	Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 5	1
8	Oficina Bienestar Social	Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 5	1
9	Oficina Telemática	Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 4	1
10	Comunicaciones Estratégicas MEBOG (COEST)	Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 3	2
11	Auditorio Comando Policía Metropolitana de Bogotá	Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 6	1
12	Jefatura Grupo Tesorería	Avenida Caracas N° 6 – 51 Piso 1	1
13	Casino Oficiales	Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 4	1
14	Servicios Generales	Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 3	1
15	Comando Operativo de Control y Reacción (COCOR)	Avenida Caracas N° 6 – 51	2
16	Comando Operativo Especializado (COESP)	Avenida Caracas N° 6 – 51	1
17	Jefatura Grupo de Talento Humano	Avenida Caracas N° 6 – 51	2
18	Jefe Grupo Fuerza Disponible	Avenida Caracas N° 6 – 51	1
19	Jefe Seguridad Instalaciones MEBOG	Avenida Caracas N° 6 – 51 Piso 3	1
20	Almacén de Intendencia	Avenida Caracas N° 6 – 51	1
21	Almacén de Armamento Grupo Fuerza Disponible	Avenida Caracas N° 6 – 51 Piso 2	1
22	Casino Oficiales	Avenida Caracas N° 6 – 51	1
23	Casino Suboficiales	Avenida Caracas N° 6 – 51	1
24	Casino Patrulleros	Avenida Caracas N° 6 – 51	1
25	Centro de Información Estratégico Policial Seccional (CIEPS) MEBOG	Carrera 9 N° 6B – 19 Piso 1	1
26	Jefatura de Prevención y Educación Ciudadana	Carrera 9 N° 6B – 19 Piso 2	1
27	Jefatura Equipo Direccionamiento Local Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes (MNVCC)	Carrera 9 N° 6B – 19 Piso 4	1
28	Jefatura Seccional de Protección y Servicios Especiales MEBOG	Carrera 39 No 10-25 piso 2	1
29	Jefatura de Movilidad	Tv 21 N° 3 B-70 Piso 2	2
30	Jefe Grupo Logístico	Tv 21 N° 3 B-70 Piso 1	2
31	Jefe Auxiliares de Policía	Transversal 33 N° 48 C-21 Sur	1
32	Oficina Atención al Ciudadano MEBOG	Carrera 15 N° 6 – 20	1
33	Seccional de Investigación Criminal (SIJIN)	Carrera 15 N° 6 – 20	2
34	Seccional de Inteligencia Policial (SIPOL)	Calle 40 N° 8 – 09	1
35	Estación de Policía San Cristóbal	Av. Primera de Mayo N° 1-90 Este	1
36	Comandos Operativos de Seguridad Ciudadanas No. 1	Carrera 1 N° 57-00	1

825758422

37	Comandos Operativos de Seguridad Ciudadanas No. 2	Avenida 1 mayo No. 1- 90 Este Piso 2	1		
38	Comandos Operativos de Seguridad Ciudadanas No. 3	Calle 41D No. 78N – 05	1		
39	Comandos Operativos de Seguridad Ciudadanas No. 4	Carrera 1 No. 18 A – 96	1		
TOTAL			**53**		

Instalación de cuatro (4) puntos con el sistema de televisión satelital que debe brindar entre otros, los siguientes beneficios:

✓ Programación Nacional e Internacional
✓ Descripción de programas
✓ Bloqueo de canales
✓ Cambio de idioma
✓ Guía de programación
✓ Programación básica de canales deportivos y de noticias.
✓ Tecnología de última generación con la mejor calidad de audio y video
✓ Decodificador que permitan grabar, pausar, adelantar y retroceder la TV en vivo, y en Alta Definición.
✓ Servicio de grabación que permita grabar mínimo dos programas simultáneamente.
✓ Servicio de grabación que permita programar la grabación desde cualquier dispositivo que cuente con internet (computador, smartphone) Contar con una guía de programación que permita buscar por título y palabra clave el programa deseado.

UNIDAD	DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN	CANTIDAD PUNTOS DIGITALES
Comunicaciones Estratégicas MEBOG (COEST)	Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 3	4
TOTAL		**4**

SI — SIN NOVEDAD

El contratista se compromete a prestar asistencia técnica 7 días a la semana, resolver el problema entre las 24 horas siguientes al reporte y durante el tiempo de ejecución del contrato; el tiempo de respuesta a requerimientos y restablecimiento del servicio debe ser resuelto en un término no mayor a dos horas contados a partir de la notificación del mismo. En caso corte prolongado de servicio (superior a dos días), el contratista deberá asumir el pago del servicio.

SI — SIN NOVEDAD

El contratista se comprometió a proveer una lista de soporte para que la Policía Metropolitana pueda reportar inconvenientes con los puntos digitales con programación básica y HD con grabación, los cuales deberán ser solucionados dentro las 24 horas siguientes al reporte. El contratista el día hábil siguiente a la aceptación de la oferta, deberá expedir una certificación o documento por escrito, en el cual se consigne los datos de líneas telefónicas disponibles, correos electrónicos u otro canal de comunicación efectivo, con el fin de reportar posibles fallas, servicios técnicos y demás requerimiento sin contratiempos por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá.

SI — SIN NOVEDAD

CERTIFICADO PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19: El oferente, persona natural o jurídica, deberá allegar junto con la oferta, certificación firmada por el representante legal, manifestando el cumplimiento del protocolo de bioseguridad para para mitigar; controlar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19 de acuerdo a su actividad económica y lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, donde su implementación y cumplimiento estará a cargo del contratista. Para lo cual DEBE APORTAR CON LA OFERTA COMPROMISO en el cual manifieste el cumplimiento durante la ejecución de la aceptación de oferta tal condición técnica

SI — SIN NOVEDAD

El OFERENTE el día hábil siguiente a la aceptación de la oferta, deberá expedir una certificación o documento por escrito, en el cual se consigne los datos de líneas telefónicas disponibles, correos electrónicos u otro canal de comunicación efectivo, con el fin de reportar posibles fallas, servicios técnicos y demás requerimiento sin contratiempos por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá.

SI — SIN NOVEDAD

El OFERENTE debe acreditar por escrito el traslado de los servicios de Televisión Digital y/o Satelital para la Policía Metropolitana de Bogotá, a las nuevas instalaciones del Comando de la Policía Metropolitana de Bogotá ubicado en la Carrera 56ª N° 24-

SI — SIN NOVEDAD

825758422

96, los cuales no generarán costos adicionales en la ejecución de la aceptación de oferta.		
El OFERENTE debe acreditar por escrito e incluir dentro de la instalación, la red de cableado necesario de la antena al decodificador. el contratista cubrirá los costos de las infraestructuras teniendo en cuenta, elementos como accesorios, ducteria, canalizaciones y demás necesarios para la instalación de servicio, la cual debe ser realizada siguiendo todas las normas y dejando el cableado con la mejor presentación posible (usar canaletas). todo daño ocasionado a la infraestructura del complejo por motivo de la instalación de la solución será asumido por la entidad contratada.	SI	SIN NOVEDAD
EL OFERENTE debe acreditar por escrito un mínimo de 10 posibles movimientos de puntos dentro de la ciudad de Bogotá, los cuales no generarán costos adicionales en la ejecución de la aceptación de oferta.	SI	SIN NOVEDAD
CAPACIDAD OPERATIVA el OFERENTE debe acreditar por escrito que se compromete que dentro de los cinco (5) días hábiles a la aprobación de la garantía única realizará la instalación y puesta en funcionamiento de los cincuenta y cinco (57) puntos de televisión objetos del presente proceso.	SI	SIN NOVEDAD
CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES: Mediante Comunicado Electrónico No. GS-2023-006404-MEBOG el Jefe de la Oficina de Planeación de la Policía Metropolitana de Bogotá, expidió el certificado en cuanto a normas ambientales, determinó las siguientes especificaciones y condiciones técnicas; toda vez que corresponde a las obligaciones y requerimientos mínimos descritos en la Resolución 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014". Otros criterios ambientales Los requisitos mínimos ambientales aquí establecidos, corresponden a la clasificación presentada dentro del Manual de Contratación en la Policía Nacional, en donde de acuerdo a lo presentado en el objeto de contrato corresponde otros criterios ambientales en material de adquirir un bien o un servicio Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberá establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales y las condiciones legales mínimas ambientales, con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución Así mismo, todos los procesos deben velar por el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional, que dice: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución". Teniendo en cuenta lo anterior, el estudio previo debe incluir las siguientes condiciones técnicas ambientales; Anexo 4 Obligaciones del Contratista, así:	SI	SIN NOVEDAD

ITEM	REQUISITO LEGAL
1	El Oferente deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos especiales, tales como aceites, solventes, baterías, y en general de aquellos relacionados en el Titulo 6 Residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015, expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, de los residuos que puedan generarse por la prestación se sus servicios. De igual manera al finalizar la prestación del servicio con la última factura deberá presentar al supervisor el certificado de disposición final por un gestor autorizado ente la autoridad ambiental competente.
2	El Oferente deberá garantizar que como resultado de la prestación de su servicio se encuentra en la capacidad de almacenar, recepcionar y efectuar la disposición final de acuerdo a las normas ambientales vigentes

825758422

	de los aparatos eléctricos y electrónicos y sus accesorios, que con ocasión de las prestaciones de su servicio pudieran generarse.		
3	El Oferente deberá presentar la certificación de los trabajadores que realizarán la prestación del servicio en el cumplimiento de las normas ambientales y aquellos temas específicos que apliquen a los aspectos e impactos ambientales, relacionados con la prestación del servicio a realizar en la Policía Nacional		
4	El Oferente deberá garantizar que cuenta con sistemas de alerta, señalización, alarma según los requerimientos de ley para la prevención, control de desastres y riesgos ambientales, que puedan generarse por la actividad desarrollada		
5	El contratista deberá asumir cualquier infracción ambiental que pueda presentarse por las condiciones o características de las actividades realizadas en cumplimiento al objeto del contrato		
DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION: El contratista se comprometió aporto certificación diligenciando el formulario N° 6 de la invitación, acreditando el cumplimiento de este requisito.		SI	SIN NOVEDAD
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se comprometió aporto certificación diligenciando el formulario N° 3 de la invitación, acreditando el cumplimiento de este requisito		SI	SIN NOVEDAD
CUMPLIMIENTO SGSST: El contratista acreditó por escrito el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos según el Decreto 1072 del 2015 del ministerio de trabajo, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo específicamente los artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.28 conforme lo estipulado en el decreto 052 del 2017, Resolución 0312 de 2019.		SI	SIN NOVEDAD
EXPERIENCIA PROPONENTE Con el fin de garantizar la calidad de servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución de la aceptación de oferta, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados cuya suma sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado al presente proceso expresados en salarios mínimos para la época de su celebración (35,52 SMLMV), con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo (03) tres certificaciones expedidas por la entidad contratante, o acta de liquidación u otro documento donde conste la experiencia. Por otro lado, como criterio diferencial para Mipyme en el sistema de compras públicas, establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), la entidad exigirá para las ofertas presentadas por las Mipyme para el presente proceso de mínima cuantía, un número determinados de contratos celebrados y ejecutados para la acreditación de la experiencia, cuya suma sea igual o mayor al setenta y cinco (75%) del presupuesto asignado al presente proceso expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes (26,64 SMLMV) para la época de su celebración, el documento podrá ser expedido por empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo cuatro (04) certificaciones por la entidad contratante, o acta de liquidación u otro documento donde conste la experiencia como requisito habilitante. Nota: como regla general el certificado deberá contener: ➢ Nombre o razón social del contratista. ➢ Objeto del contrato. ➢ Fecha de iniciación contrato. ➢ Fecha de terminación del contrato. ➢ Valor del contrato, el cual deberá expresarse en SMMLV, teniendo en cuenta su valor para la época de celebración del contrato. (De no expresarse bajo este parámetro la Policía Metropolitana De Bogotá hará la conversión). ➢ Nombre de quien la expide. ➢ Contactos para verificación de la información. ➢ Expedido por el contratante.		SI	SIN NOVEDAD

825758422

➢ Manifestación clara y explícita que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. Los contratos cuya certificación y/o documentos soporte conforme a lo solicitado, no permitan verificar la información requerida, no serán tenidos en cuenta.		

NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA: sin novedad

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión ha finalizado el plazo de ejecución del contrato.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana de Bogotá se obliga a pagar el valor de la aceptación de oferta que se derive del presente estudio previo, en **PAGOS PARCIALES**, en pesos colombianos, en la ciudad de Bogotá, una vez ejecutada y finalizada la entrega de los elementos relacionados en las especificaciones técnicas, los cuales serán cancelados de conformidad a la aprobación del Plan Anualizado de Caja PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: #$16-01-01-M1;10-2- 300XX- 22,xxxxxx@correo.policia.gov.co, dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y la circular externa 016 del 09/03/2021, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021.
- Presentar certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y última planilla cancelada.
- Anexar recibo a satisfacción de los bienes, firmado por el supervisor de la aceptación de oferta.
- Presentar el informe de resultados ILES expedido por el Grupo de Control de Calidad DIRAF donde describa que el lote es APTO para el ingreso.
- Cumplimiento de la Resolución DIAN vigente de autorización de facturación electrónica u otra (según aplique), donde se evidencie consecutivo del autorizado.

Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la Policía Metropolitana de Bogotá, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota 1: el pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

825758422

Nota 2: la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

Nota 3: el pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma de la aceptación de oferta. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 4: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución de la aceptación de oferta, será a cargo del contratista que se derive del presente estudio previo.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 39.008.200,00	100%
Valor total de las entregas	$ 0,00	0%
Valor total facturado	$ 30.157.910,00	77%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 30.157.910,00	77%
Valor pendiente de entrega	$ 8.850.290,00	23%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
GS-2023-195331-MEBOG	$7.801.640,00	12/04/2023	$7.801.640,00	FACE28	$7.801.640,00	$539.559,00	126290923
GS-2023-295563-MEBOG	$3.900.820,00	14/06/2023	$3.900.820,00	FACE32	$3.900.820,00	$269.779,00	196150423
GS-2023-353556-MEBOG	$3.900.820,00	18/07/2023	$3.900.820,00	FACE34	$3.900.820,00	$269.779,00	234476623
GS-2023-413093-MEBOG	$3.900.820,00	14/08/2023	$3.900.820,00	FACE35	$3.900.820,00	$269.779,00	278000923
GS-2023-467649-MEBOG	$3.900.820,00	11/09/2023	$3.900.820,00	FACE37	$3.900.820,00	$269.779,00	330325523
GS-2023-521442-MEBOG	$2.852.170,00	12/10/2023	$2.852.170,00	FACE38	$2.852.170,00	$213.362,00	368641923

825758422

GS-2023-521442-MEBOG	$3.900.820,00	09/11/2023	$3.900.820,00	FACE40	$3.900.820,00	$269.779,00	422003323
GS-2023-605818-MEBOG	$7.801.640,00	06/12/2023	$7.801.640,00	FACE42	$7.801.640,00	$539.559,00	

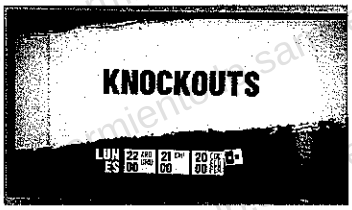
4.2 Entrada de Bienes *N/A*

5. RECOMENDACIONES

Ninguna

6. CONCLUSIONES

Evidencia material fotográfico supervisión del contrato:





El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial del contrato, se informó mediante comunicación oficial las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Teniente Coronel **ALEJANDRO DIAZ GUZMÁN**
Jefe Grupo Comunicaciones Estratégicas MEBOG
Supervisor Contrato No. 10-7-30003-23
mebog.coest-jef@policia.gov.co
No. Celular: 3155622756

Humana